

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000011-2024/SUNAT

MODIFICA LA RELACIÓN DE TRABAJADORES AUTORIZADOS A SOLICITAR TRANSFERENCIA DE FONDOS Y REVOCATORIA DE LA ORDEN DE PAGO DE CHEQUES Y DESIGNA TRABAJADORES AUTORIZADOS A SOLICITAR CHEQUERAS

Lima, 26 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 043-2020/SUNAT se modificó la relación de los representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT ante el Banco de la Nación, a efectos de solicitar la transferencia de fondos con cargo a la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-000297232 denominada “SUNAT – DEVOLUCIONES ONP”, así como solicitar la revocatoria de la orden de pago de los cheques;

Que, a través del artículo 2 de la precitada resolución de superintendencia se modificó la relación de los representantes de la SUNAT ante el Banco de la Nación para solicitar la transferencia de fondos con cargo a la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-000-773670 denominada “SUNAT – DEVOLUCIONES COSAP”, así como solicitar la revocatoria de la orden de pago de los cheques;

Que, igualmente, mediante el artículo 3 de la referida resolución se modificó la relación de los representantes de la SUNAT ante el Banco de la Nación para solicitar la transferencia de fondos con cargo a la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-068-356563 denominada “SUNAT – DEVOLUCIONES REG. ESP. SEG. SOCIAL TRABAJ. Y PENSIONISTAS PESQUEROS” y la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-068-356571 denominada “SUNAT – DEVOLUCIONES FDO. COMPL. JUBILACIÓN MINERO, METALURG. Y SIDERURGICO”, así como la revocatoria de la orden de pago de los cheques;

Que, en el Informe N° 000001-2024-SUNAT/7B3100, elaborado por la División de Procesos de Fiscalización de la Gerencia de Programación y Fiscalización de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, se indica que debido a los cambios de personal que se han efectuado en dicha intendencia, resulta necesario modificar la relación de representantes a que se refieren los considerandos precedentes; adicionalmente, en el citado Informe se indica que resulta necesario designar a los

servidores autorizados para solicitar chequeras ante el Banco de la Nación;

Que, por lo expuesto resulta necesario modificar la Resolución de Superintendencia N° 043-2020/SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el inciso m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la relación de servidores designados como representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT ante el Banco de la Nación para solicitar la transferencia de fondos con cargo a la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-000-297232 denominada “SUNAT – DEVOLUCIONES ONP”, así como la revocatoria de la orden de pago de los cheques, de acuerdo con lo siguiente:

- Gerardo Arturo López Gonzales
- Claudia Delfina Pacheco Guerrero
- José Luis Orellana Villalobos
- María Ruth Escusa Medina
- Karen Mercedes Romero Quiroz

Artículo 2.- Modificar la relación de servidores designados como representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT ante el Banco de la Nación para solicitar la transferencia de fondos con cargo a la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-000-773670 denominada “SUNAT – DEVOLUCIONES COSAP”, así como la revocatoria de la orden de pago de los cheques, de acuerdo con lo siguiente:

- Gerardo Arturo López Gonzales
- Claudia Delfina Pacheco Guerrero
- José Luis Orellana Villalobos
- María Ruth Escusa Medina
- Karen Mercedes Romero Quiroz.

Artículo 3.- Modificar la relación de servidores designados como representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT ante el Banco de la Nación, para solicitar la transferencia de fondos con cargo a la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-068-356563 denominada “SUNAT – DEVOLUCIONES REG. ESP. SEG. SOCIAL TRABAJO. Y PENSIONISTAS PESQUEROS” y la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-068-356571 denominada “SUNAT – DEVOLUCIONES FDO. COMPL. JUBILACIÓN MINERO, METALURG. Y SIDERURGICO”, así como la revocatoria de la orden de pago de los cheques, de acuerdo con lo siguiente:

- Gerardo Arturo López Gonzales
- Claudia Delfina Pacheco Guerrero
- José Luis Orellana Villalobos
- María Ruth Escusa Medina
- Karen Mercedes Romero Quiroz

Artículo 4.- Designar a los servidores Gerardo Arturo López Gonzales, Claudia Delfina Pacheco Guerrero, José Luis Orellana Villalobos, María Ruth Escusa Medina y Karen Mercedes Romero Quiroz, para que soliciten chequeras al Banco de la Nación, respecto de las siguientes Cuentas Corrientes:

- Cuenta Corriente N° 00-000-226580 denominada “MEF – SUNAT – REDENCIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES”.
- Cuenta Corriente N° 00-000-297224 denominada “SUNAT – DEVOLUCIONES ESSALUD”.
- Cuenta Corriente N° 00-000-650099 denominada “SUNAT – DEVOLUCIONES IPM DEROGADO”.
- Cuenta Corriente N° 00-000-297232 denominada “SUNAT – DEVOLUCIONES ONP”.
- Cuenta Corriente N° 00-068-356563 denominada “SUNAT – DEVOLUCIONES REG. ESP. SEG. SOCIAL TRABAJO. Y PENSIONISTAS PESQUEROS”.
- Cuenta Corriente N° 00-068-356571 denominada “SUNAT - DEVOLUCIONES FDO. COMPL. JUBILACIÓN MINERO, METALURG. Y SIDERURGICO”.
- Cuenta Corriente N° 00-000-773670 denominada “SUNAT – DEVOLUCIONES COSAP”.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA